



Federación Internacional de Trabajadoras del Hogar

México

Ficha resumen del eje informalidad según temas comprendidos en Convenio 189 OIT- Seminario Sub-Regional México y Caribe.

1. Salario

Artículo 11 c.189 OIT

Establecimiento de remuneración mínima.

Artículo 12 c.189 OIT

Pagos en dinero, en intervalos regulares y por lo menos una vez al mes. Posibilidad de pago en especie, desde que establecidas las condiciones para que no sea desfavorable a las trabajadoras.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• Derecho al salario mínimo por categoría profesional (Ley Federal del Trabajo).• Derecho al pago de horas extraordinarias (100% de recargo) (Ley Federal del Trabajo).• Derecho a la remuneración extra por trabajo en día de descanso semanal obligatorio (doble de recargo) (Ley Federal del Trabajo).• Derecho a recibir aguinaldo: 15 días de salario para quienes ya cumplen un año de labor (Ley Federal del Trabajo).	<ul style="list-style-type: none">• Aunque el derecho al salario mínimo sea un avance, su cumplimiento es irregular, principalmente para las TDH por horas o días y las que se encuentran en la informalidad.• La Comisión Nacional de Salarios Mínimos (CONASAMI) fija los salarios de manera tripartita<ul style="list-style-type: none">• A LA FECHA (2024) EL SALARIO PARA LAS TDH ES DE \$329 PESOS MEXICANOS MENSUALES

2. Regulación del contrato de trabajo

Artículo 7. c.189 OIT

Información sobre términos y condiciones de trabajo, cuando sea posible en la forma de contratos de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
----------------------	-----------------------------

<ul style="list-style-type: none"> • Es obligatorio el contrato por escrito (Ley Federal del Trabajo). • Se permite la contratación parcial (días, horas) que significa salarios reducidos o múltiples patronos, pero siempre con contrato (Ley Federal del Trabajo). 	<ul style="list-style-type: none"> • La obligación legal de tener un contrato por escrito es un avance, pero el uso del contrato verbal es bastante común. • Aunque exista un sistema de registro de contrato en la seguridad social, en la práctica los contratos verbales no son registrados. <p>PREGUNTA PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • CONFIRMAR SE LAS AFIRMACIONES ARRIBA ESTÁN ADECUADAS • ¿HAY DATOS SOBRE LA FORMALIZACIÓN DE TDH? • CONFIRMAR SI HAY TDH EXCLUIDAS DE LA LEY EN RAZÓN DE LA DEFINICIÓN DE TRABAJO “OCASIONAL” • ¿CUÁLES SON LOS MECANISMOS DE FISCALIZACIÓN, CONTROL Y REGISTRO? • ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?
---	--

3. Seguridad social

Artículo 14 c.189 OIT

Protección social y protección a la maternidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • Derecho al seguro social obligatorio a través del Instituto Mexicano de Seguridad Social (IMSS) (Ley Federal del Trabajo). • Cobertura frente a riesgos de trabajo, enfermedad y maternidad, invalidez y vida, retiro, cesantía en edad avanzada y vejez (Ley Federal del Trabajo). • Licencia pagada por maternidad de un mínimo de 6 semanas previas y 6 posteriores al parto (Ley Federal del Trabajo). • Se crea un modelo de registro electrónico y consulta ante la seguridad social para facilitar el 	<ul style="list-style-type: none"> • Aunque haya obligación de incorporar a las trabajadoras del hogar en la Seguridad Social, en la práctica es común que las trabajadoras no estén inscritas, principalmente las TDH inmigrantes e informales. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HAY DATOS SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH A LA SEGURIDAD SOCIAL? • HAY PLANES PARA ELIMINAR LA DISCRIMINACIÓN CONTRA TRABAJADORAS DEL HOGAR EN LA SEGURIDAD SOCIAL? • CÓMO FUNCIONA EL SISTEMA DE REGISTRO EN LA SEGURIDAD SOCIAL? • ¿CÓMO FUNCIONAN EN LA PRÁCTICA?

seguro. Aseguramiento obligatorio a riesgos de trabajo. Incluye atenciones familiares. (Ley Federal del Trabajo).	<ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY DATOS SOBRE INCUMPLIMIENTO?
---	--

4. Inspecciones laborales y acceso a la justicia

Artículo 16 c. 189 OIT

Acceso a instancias de resolución de conflictos.

Artículo 17 c. 189 OIT

Adopción de medidas y posibilidad de acceso al domicilio durante inspecciones laborales, en respeto a la privacidad.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<p>PREGUNTAR PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY MECANISMOS DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN ESTABLECIDOS POR LEY? • ¿CUÁL ES LA LEY QUE REGLAMENTA EL ACCESO A LA JUSTICIA POR PARTE DE LOS/LAS TRABAJADORES/AS? • ¿HAY REGULACIÓN RESPETO A LA FISCALIZACIÓN EN LOS HOGARES? 	<ul style="list-style-type: none"> • Existe un sistema de consulta electrónica. • Las organizaciones impulsan una campaña de divulgación de derechos. • Las trabajadoras son atendidas individualmente cuando denuncian. • Las denuncias se someten a conciliación. Si no ocurre, va a la vía judicial. • Existe una mesa de trabajo con organizaciones de TRH para ajustar el modelo de inspección de trabajo. Es necesario adecuarla a todos los requerimientos del Convenio 189 de OIT. • PREGUNTAR PARA EL SINDICATO: • ¿HAY DATOS SOBRE LA EFECTIVIDAD DEL MECANISMO DE DENUNCIA Y CONCILIACIÓN Y SOBRE EL ACCESO DE LAS TDH? • ¿HAY DATOS SOBRE SANCIONES Y MULTAS?

5. Jornada laboral y descansos

Artículo 10 c.189 OIT

Medidas para asegurar jornada, compensación de horas extras y períodos de descanso diarios, semanales (24 horas consecutivas) y vacaciones. El período de tiempo en que las trabajadoras están a disposición deben ser contabilizadas como horas de trabajo.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none">• En caso de trabajadoras del hogar que residan en el domicilio donde realicen sus actividades, tendrán una jornada diurna máxima de 8 horas diarias y 48 horas semanales (Código del Trabajo).• Jornada máxima legal de 10 horas diarias. Nueve horas de descanso nocturno continuo (Código del Trabajo).• Descanso diario de tres horas entre el horario matutino y el vespertino (Código del Trabajo).• Un descanso semanal de día y medio ininterrumpido. De preferencia en sábado y domingo (Código del Trabajo).• Descanso legal obligatorio en días feriados (Código del Trabajo).• Vacaciones: No inferior a 6 días laborables luego del primer año de trabajo. Aumentando 2 días por cada año de trabajo, hasta 12 días laborables. Prima vacacional no menor al 25% del salario (Código del Trabajo).	<ul style="list-style-type: none">• La informalidad y la cultura de evasión de responsabilidades legales por parte de los empleadores hace con que la jornada máxima legal, los descansos previstos en ley y las horas extras se apliquen de manera irregular. <p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES MÁS ESPECÍFICOS SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE JORNADA LABORAL?•

6. Educación y profesionalización

Artículo 4 c.189 OIT

Adopción de medidas para asegurar que el trabajo no prive a los trabajadores domésticos de la escolaridad obligatoria, ni comprometa sus oportunidades para acceder a la enseñanza superior o a una formación profesional.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
•	PREGUNTAS PARA EL SINDICATO: <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE EDUCACIÓN Y PROFESIONALIZACIÓN?• ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?• ¿HAY LEYES SOBRE EDUCACIÓN PARA LOS CIUDADANOS Y PARA LOS TRABAJADORES EN GENERAL QUE SE APLIQUEN A LAS TDH? ¿HAY LEYES ESPECÍFICAS SOBRE TDH?

7. Migración y trabajo doméstico

Artículo 8 c.189 OIT

Recibimiento de oferta de empleo por escrito o contrato de trabajo en el país de origen, observando las condiciones establecidas en el artículo 7.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
•	PREGUNTAS PARA EL SINDICATO: <ul style="list-style-type: none">• ¿HAY LEY QUE DICEN RESPETO A LAS TDH MIGRANTES? ¿CUÁLES? ¿QUÉ DICEN LAS LEYES?• ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE MIGRACIÓN Y TRABAJO DOMÉSTICO?

- | | |
|--|--|
| | <ul style="list-style-type: none"> • ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES? |
|--|--|

8. Violencia y acoso en el trabajo doméstico

Artículo 6 c.190 OIT

Adopción de legislación y políticas que garanticen el derecho a la igualdad y a la no discriminación en el empleo y la ocupación, incluyendo a las trabajadoras y también a los trabajadores pertenecientes a grupos en situación de vulnerabilidad.

Artículo 7 c.190 OIT

Adopción de una legislación que defina y prohíba la violencia y el acoso en el mundo del trabajo, con inclusión de la violencia y el acoso por razón de género.

Legislación nacional	Implementación de las leyes
<ul style="list-style-type: none"> • 	<p>PREGUNTAS PARA EL SINDICATO:</p> <ul style="list-style-type: none"> • HAY LEYES SOBRE ASEDIO Y ACOSO DE MANERA GENERAL O LEYES ESPECÍFICAS SOBRE ASEDIO Y ACOSO CONTRA TDH? • ¿HAY DATOS Y INFORMACIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DE LA LEGISLACIÓN LABORAL SOBRE VIOLENCIA Y ACOSO EN EL TRABAJO? • ¿HAY PROYECTOS, PROGRAMAS Y POLÍTICAS PÚBLICAS INTERESANTES?